

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363103001-2021-00296-00

AUTO DE SUSTANCIACION No.008

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el expediente digitalizado correspondiente al proceso ordinario laboral radicado bajo el número 13-836-31-03-001-2021-00296-00, informándole que en el numeral 4 de la parte resolutive del auto admisorio de la demanda se incurrió en error al citar el nombre de los demandados. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, Bolívar, 18 de enero de 2022

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).-

CORRECCIÓN DE AUTO

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOS INSTANCIAS

DTE.: YAIR JOSE ROMERIN OSPINO

DDOS: JHON JAIRO PELEAEZ CIRO, Y LISDEY YANZULLY CIRO GUARIN, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO DISTRIBUIDORA DE VERDURAS EL CAZADOR J &Y

RADICADO No.: 13-836-31-03-001-2021-00296-00

En razón del informe secretarial que antecede, se procede a revisar el auto fechado 12 de enero de los cursantes, 2022, a través del cual se admitió la demanda inaugural del proceso de la referencia, encontrándose error en el inciso cuarto de dicha providencia al señalarse como demandado a notificar a CAMPO ELIAS RIAÑO PALLARES, siendo los demandados en el presente asunto los señores JHON JAIRO PELEAEZ CIRO, y LISDEY YANZULLY CIRO GUARIN.

En razón de lo anterior, la judicatura atendiendo lo normado en el artículo 286 del C.G.P. que regula la corrección de errores en las providencias,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: CORREGIR el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda fechado 12 de enero de 2022, el cual quedará así:

CUARTO: Para efectos de la notificación personal de este auto admisorio a los demandados JHON JAIRO PELEAEZ CIRO Y LISDEY YANZULLY CIRO GUARIN., se le dará aplicación al Art. 41 del C.P.L y S.S en armonía con el Art. 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363103001-2021-00296-00

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6aa4b5985c62315b768a6b41f5bf86140235140f85c5856009b95af229bcc9f8

Documento generado en 18/01/2022 11:37:22 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**